

Prevención y Readaptación Social**Construcción de Infraestructura en el Complejo Penitenciario Islas Marías, en el Estado de Nayarit**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-1-04D00-04-0094

GB-026

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable y que su funcionamiento y puesta en operación se realizó de acuerdo con lo previsto.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	698,440.7
Muestra Auditada	614,863.2
Representatividad de la Muestra	88.0%

De los 4,761 conceptos que comprendieron tanto la construcción, rehabilitación e infraestructura en los diferentes Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), así como la supervisión y la gerencia de proyecto de las obras relativa a la construcción de infraestructura en el Complejo Penitenciario Islas Marías, en el estado de Nayarit, por un total ejercido de 698,440.7 miles de pesos en 2012; se revisó una muestra de 544 conceptos por un importe de 614,863.2 miles de pesos, que representaron el 88.0% del monto erogado en el año de estudio, por ser de los más representativos y susceptibles de medir y cuantificar en campo, tal y como se detalla en la tabla siguiente.

CONCEPTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

NÚMERO DE CONTRATO	Conceptos			Importe	Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/010/2011	3,042	300	273,488.9	223,037.3	81.5
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/011/2011	4	4	26,250.7	26,250.7	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/012/2011	8	8	53,897.5	53,897.5	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/026/2012	1,127	94	87,430.8	70,323.6	80.4
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/025/2012	4	4	17,270.0	17,270.0	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/024/2012	7	7	13,348.6	13,348.6	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/023/2012	478	100	66,949.8	62,360.1	93.1
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/022/2012	4	4	10,983.8	10,983.8	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/021/2012	7	7	9,286.7	9,286.7	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/068/2012	69	5	128,202.8	116,773.8	91.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/067/2012	4	4	5,503.3	5,503.3	100.0
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/066/2012	7	7	5,827.8	5,827.8	100.0
Total	4,761	544	698,440.7	614,863.2	88.0

FUENTE: Expediente de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Antecedentes

El Complejo Penitenciario se localiza en el Archipiélago de las Islas Marías en el estado de Nayarit, en el año 2000 se decretó en el Diario Oficial de la Federación como área natural protegida con el carácter de reserva de la biósfera. La Isla María Madre contaba con una población de 1,382 habitantes de acuerdo con información de la entonces Secretaría de Seguridad Pública (SSP), el perfil de peligrosidad de los reos era bajo, algunos de ellos tenían la posibilidad de permanecer libres en la isla, trabajar y vivir con sus familias; lo que favorecía su reinserción a la sociedad.

La SSP, mediante la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asigna como Proyecto Prioritario de Inversión (PPI) en la cuenta pública 2012 el proyecto ejecutivo para la construcción de estancias de segregación de internos de media y alta peligrosidad, así como el incremento de la infraestructura a los campamentos, equipamiento y mobiliario del Complejo Penitenciario Islas Marías con una inversión de 5,937,636.3 miles de pesos, con un periodo de ejecución de los trabajos de junio de 2009 a diciembre de 2012. El complejo albergaría 10,427 internos, 500 empleados administrativos y 450 policías federales, que se distribuirían en cinco campamentos: Balleto-Rehilete-Nayarit, con una superficie de 120 ha; Morelos, con 30 ha; Laguna del Toro, con 30 ha; Aserradero, con 30 ha; con CICA-Bugambilias, con 40 ha, así como zonas administrativas. Para llevar a cabo el proyecto se celebraron 23 contratos: 7 de obras públicas y 16 de servicios relacionados con las mismas, en los cuales el monto ejercido fue de 4,514,989.4 miles de pesos a diciembre de 2012; sin embargo, no se alcanzaron las metas físicas establecidas para la conclusión del proyecto ejecutivo, en virtud de que a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) no se habían concluido los trabajos en los campamentos, faltaban viviendas para los internos, comedores generales para internos y personal de seguridad, así como servicios de infraestructura, como el suministro de agua potable por medio de dos plantas desalinadoras, ya que sólo una estaba en operación y la otra aún no se terminaba; de las seis plantas de energía eléctrica, cuatro están operando y las otras dos no se han suministrado ni colocado y de las cuatro plantas de tratamiento de aguas residuales, tres operan y una no funciona por falta de mantenimiento.

El Proyecto Construcción de Infraestructura en el Complejo Penitenciario Islas Marías, en el estado de Nayarit, tuvo por objeto fortalecer y ampliar el sistema penitenciario de mediana y alta peligrosidad.

El contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/010/2011, tiene por objeto realizar la construcción de módulos de segregación de mediana peligrosidad e incremento de la infraestructura en los campamentos del complejo penitenciario federal Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 28 de febrero de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Homex Infraestructura, S.A. de C.V.; por un importe de 666,043.7 miles de pesos; y un plazo de 250 días naturales, comprendidos del 16 de marzo al 20 de noviembre de 2011.

Posteriormente, durante el periodo 2011–2012 se formalizaron para dicho contrato los tres convenios que se detallan a continuación:

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/010/2011
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	10/mar./2011	666,043.7	Del 16 de marzo al 20 de noviembre de 2011. 250 d.n.
De ampliación del plazo 01/11	19/nov./2011	0.00	Del 21 de noviembre de 2011 al 31 de marzo de 2012. 132 d.n. (52.8%)
De ampliación del plazo 01/12	28/mar./2012	0.00	Del 1 de abril al 25 de julio de 2012. 116 d.n. (46.4%)
De ampliación del plazo 02/12	1/ago./2012	0.00	Del 26 de julio al 30 de septiembre de 2012. 67 d.n. (26.8%)
Total		666,043.7	565 d.n. (126.0%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales

Al 30 de septiembre de 2012, fecha de la estimación núm. 67 del convenio núm. 02/12, se habían erogado 343,292.0 miles de pesos en el ejercicio 2011 y 273,488.9 miles de pesos en el de 2012, con un importe pendiente de erogar por 49,262.8 miles de pesos; a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/011/2011, tiene por objeto llevar la supervisión y control de la construcción del módulo de segregación de mediana peligrosidad e incremento de la infraestructura en los campamentos del complejo penitenciario Islas Marías ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 28 de febrero de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Tafe

Grupo Constructor, S.A. de C.V.; en él se estableció un monto de 26,308.7 miles de pesos y un plazo de ejecución de 280 días naturales, comprendidos del 16 de marzo al 20 de diciembre de 2011.

Durante el periodo 2011–2012 se formalizaron, para dicho contrato, los tres convenios que se detallan a continuación:

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM.
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/011/2011

(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	14/mar./2011	26,308.7	Del 16 de marzo al 20 de diciembre de 2011. 280 d.n.
De ampliación del monto y del plazo 01/11	9/dic./2011	11,268.4 (42.8%)	Del 21 de diciembre de 2011 al 30 de abril de 2012. 132 d.n. (47.1%)
De ampliación del monto y del plazo 01/12	2/abr./2012	10,196.2 (38.7%)	Del 1 de mayo al 24 de agosto de 2012. 116 d.n. (41.4%)
De ampliación del monto y del plazo 02/12	31/jul./2012	5,634.2 (21.4%)	Del 25 de agosto al 30 de octubre de 2012. 67 d.n.(23.9%)
Total		53,407.5 (102.9%)	595 d.n. (112.4%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales.

Al 15 de octubre de 2012, fecha de la estimación núm. 39 del convenio núm. 02/12, se habían erogado 25,953.0 miles de pesos en el ejercicio 2011; y 26,250.7 miles de pesos en el de 2012, con un importe pendiente de erogar por 1,203.8 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/012/2011, tiene por objeto llevar la gerencia de proyectos para la construcción de módulos de segregación de mediana peligrosidad e incremento de la infraestructura en los campamentos del complejo penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 28 de febrero de 2011 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a la contratista Consultores de la Obra Pública, S.C.; con un monto de 26,588.5 miles de pesos y un plazo de ejecución de 280 días naturales, comprendidos del 16 de marzo al 20 de diciembre de 2011.

Durante el periodo 2011–2012 se formalizaron, para dicho contrato, los tres convenios adicionales que se detallan a continuación:

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM.
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/012/2011

(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	14/mar./2011	26,588.5	Del 16 de marzo al 20 de diciembre de 2011. 280 d.n.
De ampliación del monto y del plazo 01/11	28/nov./2011	11,821.6 (44.5%)	Del 21 de diciembre de 2011 al 30 de abril de 2012. 132 d.n. (47.1%)
De ampliación del monto y del plazo 01/12	29/abr./2012	10,790.1 (40.6%)	Del 1 de mayo al 24 de agosto de 2012. 116 d.n. (41.4%)
De ampliación del monto y del plazo 02/12	1/ago./2012	5,597.4 (21.1%)	Del 25 de agosto al 30 de octubre de 2012. 67 d.n.(23.9%)
Total		54,797.6 (106.2%)	595 d.n. (112.4%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales.

Al 15 de octubre de 2012, fecha de la estimación núm. 39 del convenio adicional núm. 02/12, se habían erogado 28,301.7 miles de pesos en el ejercicio 2011 y 25,595.8 miles de pesos en el de 2012, con un importe pendiente de erogar de 900.1 miles de pesos; a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/026/2012, tiene por objeto realizar la construcción, rehabilitación e infraestructura en los diferentes Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) del complejo penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 20 de febrero de 2012 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Homex Infraestructura, S.A. de C.V.; por un importe de 297,939.6 miles de pesos; y un plazo de 198 días naturales, comprendidos del 1 de marzo al 14 de septiembre de 2012.

Posteriormente, se formalizaron al amparo del citado contrato los tres convenios que se detallan a continuación:

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/026/2012
(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	27/feb./2012	297,939.6	Del 1 de marzo al 14 de septiembre de 2012. 198 d.n.
Modificatorio del plazo 01/12	2/abr./2012	0.00	Del 27 de marzo al 10 de octubre de 2012.
De ampliación del plazo 02/12	26/nov./2012	0.00	Del 11 de octubre al 26 de diciembre de 2012. 77 d.n. (38.9%)
De ampliación del plazo 03/12	28/dic./2012	0.00	Del 27 de diciembre de 2012 al 30 de abril de 2013. 125 d.n. (63.1%)
Total		297,939.6	400 d.n. (102.0%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales

Al 15 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 25 del convenio adicional núm. 03/12, se habían erogado 87,430.8 miles de pesos con un importe pendiente de erogar por 210,508.8 miles de pesos; a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/025/2012, tiene por objeto llevar la supervisión y control de los trabajos de construcción, rehabilitación e infraestructura en los diferentes Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) del complejo penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 20 de febrero de 2012 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Tafe Grupo Constructor, S.A. de C.V.; en él se estableció un monto de 10,725.8 miles de pesos y un plazo de ejecución de 212 días naturales, comprendidos del 1 de marzo al 28 de septiembre de 2012.

Posteriormente se formalizaron, al amparo del contrato, los cuatro convenios que se detallan a continuación:

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM.
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/025/2012

(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Período de ejecución
Original contratado	27/feb./2012	10,725.8	Del 1 de marzo al 28 de septiembre de 2012. 212 d.n.
Modificadorio del plazo 01/12	4/abr./2012	0.0	Del 27 de marzo al 24 de octubre de 2012.
De ampliación del monto 02/12	6/jun./2012	6,197.6 (57.8%)	
De ampliación del monto y del plazo 03/12	27/nov./2012	3,215.4 (29.9%)	Del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 68 d.n.(32.1%)
De ampliación del monto y del plazo 04/12	28/dic./2012	7,732.5 (72.1%)	Del 1 de enero al 15 de mayo de 2013 135 d.n. (63.7%)
Total		27,871.3 (159.8%)	415 d.n. (95.8%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales.

Al 15 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 21 del convenio adicional núm. 04/12, se habían erogado 17,270.0 miles de pesos, con un importe pendiente de erogar por 10,601.3 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/024/2012, tiene por objeto llevar la gerencia de proyectos para coordinar los trabajos de construcción, rehabilitación e infraestructura en los diferentes Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) del complejo penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 20 de febrero de 2012 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Consultores de la Obra Pública, S.C.; con un monto de 11,487.1 miles de pesos y un plazo de ejecución de 212 días naturales, comprendidos del 1 de marzo al 28 de septiembre de 2012.

Posteriormente se formalizaron, al amparo del contrato, los dos convenios que se detallan a continuación:

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM.
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/024/2012

(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	27/feb./2012	11,487.1	Del 1 de marzo al 28 de septiembre de 2012. 212 d.n.
Modificatorio del plazo 01/12	4/abr./2012	0.0	Del 27 de marzo al 24 de octubre de 2012.
De ampliación del monto y del plazo 02/12	23/nov./2012	3,032.6 (26.4%)	Del 25 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 68 d.n.(32.1%)
Total		14,519.7 (26.4%)	280 d.n. (32.1%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales.

Al 30 de noviembre de 2012, fecha de la estimación núm. 16 del convenio adicional núm. 02/12, se habían erogado 13,348.6 miles de pesos, con un importe pendiente de erogar por 1,171.1 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/023/2012, tiene por objeto realizar los trabajos de construcción y ampliación de infraestructura, áreas de servicios y seguridad del penal Balleto, Zacatal y Laguna del Toro del Complejo Penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 20 de febrero de 2012 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Concreto y Estructura, S.A. de C.V.; por un importe de 199,976.3 miles de pesos; y un plazo de 184 días naturales, comprendidos del 1 de marzo al 31 de agosto de 2012.

Posteriormente, se formalizaron para dicho contrato los dos convenios uno modificatorio y un adicional que se detallan a continuación:

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/023/2012

(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	28/feb./2012	199,976.3	Del 1 de marzo al 31 de agosto de 2012. 184 d.n.
Modificatorio del plazo 01/12	18/abr./2012	0.00	Del 13 de abril al 13 de octubre de 2012.
De ampliación del plazo 02/12	28/nov./2012	0.00	Del 14 de octubre al 26 de diciembre de 2012. 74 d.n. (40.2%)
Total		199,976.3	258 d.n. (40.2%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales

Al 15 de noviembre de 2012, fecha de la estimación núm. 18 del convenio adicional núm. 02/12, se habían erogado 66,949.8 miles de pesos con un importe pendiente de erogar por 133,026.5 miles de pesos; a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/022/2012, tiene por objeto llevar la supervisión y control de los trabajos de construcción y ampliación de infraestructura, áreas de servicios y seguridad del penal Balleto, Zacatal y Laguna del Toro del Complejo Penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 20 de febrero de 2012 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Tafe Grupo Constructor, S.A. de C.V.; en él se estableció un monto de 7,399.1 miles de pesos y un plazo de ejecución de 199 días naturales, comprendidos del 1 de marzo al 15 de septiembre de 2012.

Posteriormente, se formalizaron para dicho contrato los tres convenios que se detallan a continuación:

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM.
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/022/2012

(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	27/feb./2012	7,399.1	Del 1 de marzo al 15 de septiembre de 2012. 199 d.n.
Modificatorio del plazo 01/12	27/abr./2012	0.0	Del 13 de abril al 28 de octubre de 2012.
De ampliación del monto 02/12	6/jun./2012	2,432.2 (32.9%)	
De ampliación del monto y del plazo 03/12	7/nov./2012	2,248.6 (30.4%)	Del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 64 d.n.(32.2%)
Total		12,079.9 (63.3%)	263 d.n. (32.2%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales.

Al 15 de noviembre de 2012, fecha de la estimación núm. 18 del convenio adicional núm. 03/12, se habían erogado 10,983.8 miles de pesos con un importe pendiente de erogar por 1,096.1 miles de pesos; a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/021/2012, tiene por objeto llevar la gerencia de proyectos para coordinar los trabajos de construcción y ampliación de infraestructura, áreas de servicios y seguridad del penal Balleto, Zacatal y Laguna del Toro del Complejo Penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 20 de febrero de 2012 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Consultores de la Obra Pública, S.C.; con un monto de 7,710.1 miles de pesos y un plazo de ejecución de 199 días naturales, comprendidos del 1 de marzo al 15 de septiembre de 2012.

Posteriormente, se formalizaron para dicho contrato los dos convenios uno modificatorio y un adicional que se detallan a continuación:

CONVENIOS CELEBRADOS AL AMPARO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA,
SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚM.
OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/021/2012

(Miles de pesos y días naturales)

Contrato/Convenio	Fecha de celebración	Monto	Periodo de ejecución
Original contratado	27/feb./2012	7,710.1	Del 1 de marzo al 15 de septiembre de 2012. 199 d.n.
Modificadorio del plazo 01/12	26/abr./2012	0.0	Del 13 de abril al 28 de octubre de 2012.
De ampliación del monto y del plazo 02/12	7/nov./2012	2,172.0 (28.2%)	Del 29 de octubre al 31 de diciembre de 2012. 64 d.n. (32.2%)
Total		9,882.1 (28.2%)	263 d.n. (32.2%)

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. días naturales.

Al 15 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 16 del convenio adicional núm. 02/12, se habían erogado 9,286.7 miles de pesos, con un importe pendiente de erogar de 595.4 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/068/2012, tiene por objeto realizar los trabajos de ampliación y remodelación de pista aérea que se desarrollarán en el complejo penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 10 de agosto de 2012 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Constructores Asociados de Teotihuacán, S.A. de C.V.; por un importe de 159,855.4 miles de pesos; y un plazo de 106 días naturales, comprendidos del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2012.

Al 15 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 3 del contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/068/2012, se habían erogado 128,202.8 miles de pesos, con un importe pendiente de erogar de 31,652.6 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/067/2012, tiene por objeto llevar la supervisión y control de los trabajos de ampliación y remodelación de pista aérea que se desarrollarán en el complejo penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 10 de agosto de 2012 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Tafe Grupo Constructor, S.A. de C.V.; en él se estableció un monto de 6,074.5 miles de pesos y un plazo de ejecución de 122 días naturales, comprendidos del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

Al 15 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 7 del contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/067/2012, se habían erogado 5,503.3 miles de pesos,

con un importe pendiente de erogar de 571.2 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

El contrato de servicios relacionados con obra pública, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/066/2012, tiene por objeto llevar la gerencia de proyectos para coordinar los trabajos de ampliación y remodelación de pista aérea que se desarrollarán en el complejo penitenciario Islas Marías, ubicado en el Archipiélago Islas Marías, en el Océano Pacífico, en San Blas, Nayarit; se adjudicó directamente el 10 de agosto de 2012 por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a la contratista Consultores de la Obra Pública, S.C.; con un monto de 6,234.4 miles de pesos y un plazo de ejecución de 122 días naturales, comprendidos del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2012.

Al 15 de diciembre de 2012, fecha de la estimación núm. 7 del contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/066/2012, se habían erogado 5,827.8 miles de pesos, con un importe pendiente de erogar de 406.6 miles de pesos; y a la fecha de la revisión (septiembre de 2013) el contrato estaba vigente y los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

Resultados

1. Se verificó que en las estimaciones de los contratos de obra pública núms. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/010/2011, OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/026/2012, OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/023/2012 y OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/068/2012, de gerencia de proyectos núms. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/011/2011, OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/025/2012, OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/022/2012 y OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/067/2012, y de supervisión núms. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/012/2011, OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/024/2012, OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/021/2012 y OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/S/AD/066/2012 se efectuaron las deducciones contractuales, la amortización de los anticipos, y la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme a la normativa, y los precios unitarios extraordinarios fueron autorizados y pagados conforme a la normativa; el tipo y la calidad de los materiales cumplieron con las especificaciones contractuales; asimismo, se constató que las contratistas no solicitaron ajuste de costos; sin embargo, en la revisión efectuada por la ASF se observaron fluctuaciones de los insumos de acuerdo con los índices nacionales de precios al productor como son acero de refuerzo, estructura metálica, cemento, concreto premezclado y perfiles de acero tanto a la alza como a la baja, que en conjunto representan un alza de los costos iniciales.

2. De la revisión del expediente técnico del contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/068/2012, se obtuvo que la entidad fiscalizada no cuenta con las concesiones y permisos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración, operación y explotación de la pista aérea del Complejo Penitenciario.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares celebrada el 26 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGAOP/0038/2013 del 7 de octubre de 2013, entregó el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGAOP/1659/2013 del 1 de octubre de 2013 signado por el Director de Obra Pública, Recursos Materiales y Servicios Generales del OADPRS, donde

se solicitó al Director de Aeropuertos de la Dirección de Aeronáutica Civil, perteneciente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) que documentación se requiere para la regularización de la pista de aterrizaje del Complejo Penitenciario de Islas Marías. De lo anterior, la Dirección de Aeronáutica Civil de la SCT, mediante el oficio núm. 4.1.2.3.1446 del 9 de octubre de 2013, manifestó que la pista aérea de dicho complejo, publicada en la sección ENR de la publicación de información de aeronáutica AIP/PIA, de acuerdo a los registros que obran en los archivos de esa Dirección, está catalogada para uso bajo reserva de Seguridad Nacional, por lo que no se requiere contar con las concesiones y permisos para su operación. Adicionalmente se giró oficio circular núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DOPRMSG/1681/2013 del 2 de octubre de 2013, mediante el cual se instruye a los residentes de obra que en lo sucesivo en la etapa de planeación de las obras y previo a la ejecución de las mismas, revisen y verifiquen o en su caso tramiten y obtengan de las autoridades competentes los dictámenes, permisos, concesiones, licencias, derechos de bancos de materiales, así como la propiedad o los derechos de propiedad, incluyendo derechos de vía y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán, así como dar el puntual seguimiento a fin de que se cumplan con las disposiciones normativas y contractuales en cada una de las respectivas obras y servicios bajo su supervisión.

La ASF considera que la observación se justifica documentalmente, en virtud de que la entidad fiscalizada acreditó que la pista está catalogada para uso bajo reserva de seguridad nacional y que no requiere de permisos; asimismo, giro oficio circular a los responsables de las obras para que verifiquen, tramiten y obtengan los permisos necesarios cuando éstos se requieran en las obras públicas a su cargo.

3. La residencia de obra y la supervisión externa autorizaron trabajos ejecutados de mala calidad por montos de 6,867.9 y 1,935.5 miles de pesos, en los contratos núms. OADPR/DGA/DOPRMS/OP/O/AD/010/2011 y OADPR/DGA/DOPRMS/OP/O/AD/026/2012 para los conceptos con clave PAV18-MR42 y PAV18-MR42-E "Suministro, colocación y tendido de concreto hidráulico de 18 cm de espesor con resistencia a la flexión (módulo de ruptura MR) igual a 42 KG/cm²...", pagados respectivamente en las estimaciones núms. 57, 60, 63, 67 y 25E por volúmenes de 7,159.43 m² y 1,899.36 m² con precios unitarios de \$959.17 y \$1,019.02, ya que las losas no están debidamente niveladas una con otra y presentan ondulaciones, y las juntas transversales entre losas se están desprendiendo, se encuentran fisuradas y no cuentan con las pruebas de que cumplen con los índices del perfil de acuerdo con las especificaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares celebrada el 26 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGAOP/0038/2013 del 7 de octubre de 2013, proporcionó las especificaciones generales de construcciones de obra civil, que rigen al proyecto del pavimento de concreto hidráulico para vialidades interiores. Además se señaló que los trabajos correspondientes a las terracerías se encuentran debidamente soportados y avalados con las pruebas de calidad entregadas por la contratista, en donde se aprecia que se cumple con lo estipulado en el proyecto, de igual manera ocurre para el caso del suministro y tendido del concreto hidráulico, en donde las pruebas de laboratorio son satisfactorias y cumplen con la calidad especificada, por lo que respecta a las ondulaciones existentes en las losas de superficie de rodamiento de acuerdo al tipo de pavimentos construidos en vialidades interiores son permisibles y con respecto a las juntas transversales

entre losa y losa que se están desprendiendo, anexa reporte fotográfico en el cual se observan los trabajos de reparación de las juntas y de las fisuras.

La ASF considera que la observación se justifica documentalmente, debido a que la entidad fiscalizada acreditó que los trabajos realizados para la construcción de la vialidad, se ejecutaron conforme a las condiciones del proyecto y que cumplieron con la calidad especificada de acuerdo con las pruebas realizadas en los materiales y en los procesos constructivos y que realizó las reparaciones en los trabajos que presentaron deficiencias con cargo a la contratista.

4. De la revisión de los trabajos realizados al amparo del contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/068/2012, se concluyó que la residencia de obra y la supervisión autorizaron un pago en exceso de 12,382.3 miles de pesos, en el concepto con clave CS-P-00172 Suministro de protección perimetral de 3.60 mts. (141.75”) de altura con sistema de postes guardián y panel modelo Securifor o similar en calidad y especificación, con un precio unitario de \$22,555.48, debido a que en la estimación núm. 2 con periodo del 16 al 30 de noviembre de 2012 se pagó un volumen de 3,367.47 ml y en la visita física a la obra se cuantificó un volumen de 2,818.50 ml, que incluyen la sección A 76.05 ml, sección B 1,315.73 ml, sección C 1,150.16 ml garita 1 87.00 ml, garita 2 75.30 ml, garita 3 estación meteorológica 75.48 ml y sistema barrera normandy 38.78 ml, lo que da como resultado un volumen pagado en exceso de 548.97 ml que multiplicado por su precio unitario nos arroja el monto observado; por otra parte, se observó que en la sección C, producto de los escurrimientos pluviales, se está deslavando el terreno natural bajo la cadena de desplante con lo que no se garantiza la seguridad del perímetro de la pista aérea.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares celebrada el 26 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGAOP/0038/2013 del 7 de octubre de 2013, señaló que pagó 12,382.3 miles de pesos del concepto CS-P-00172 Suministro de protección perimetral de 3.60 mts. (141.75”) de altura con sistema de postes guardián y panel modelo Securifor o similar en calidad y especificación; sin embargo, dicho concepto no cumplió con la especificación y volumetría suministrada y colocada, debido a que la descripción del concepto realmente suministrado y colocado fue suministro de enrejado: Securifor 2,500 ml, espacio MX-TC-MS 2,500 con postes de 3” x 3” marca betafence última tecnología recubiertos con poliéster súper durable de máxima adherencia color gris institucional SSP, con un volumen de 2,541.94 ml y a una altura de 2.50 m, por tal razón se elaboró el protocolo referente al precio unitario extraordinario ajustado a las nuevas condiciones, el cual fue debidamente autorizado por la residencia de obra en tiempo y forma con un precio de \$15,740.66 generándose un volumen de 2,541.94 ml.

Referente a la observación, en donde se menciona que en el área correspondiente a la sección C, se está deslavando el terreno natural bajo la cadena de desplante, producto de los escurrimientos pluviales, es importante mencionar que dicha cadena de desplante no fue pagada a la contratista, debido a que no se consideró en el proyecto original. Asimismo, se informa que como obra complementaria del cercado perimetral de la pista, se tiene considerado ejecutar como alcance en otro contrato de obra, una banquetta perimetral en todo el desarrollo de la cerca con el objeto de arropar el lecho bajo del cercado evitando futuras socavaciones.

Posteriormente, como complemento a la respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGAOP/0040/2013 del 16 de octubre de 2013, señaló que en la estimación núm. cuatro con periodo del 1 al 15 de diciembre de 2012, aplicó la deductiva de los 75,954.9 miles de pesos del concepto con clave CS-P-00172 Suministro de protección perimetral de 3.60 mts. (141.75") de altura con sistema de postes guardián y panel modelo Securifor o similar en calidad y especificación, y la aditiva por los 40,011.8 miles de pesos del precio unitario extraordinario núm. EXT-00175 Suministro de enrejado: Securifor 2,500 ml, espacio MX-TC-MS 2,500 con postes de 3" x 3" marca betafence ultima tecnología recubiertos con poliéster súper durable de máxima adherencia color gris institucional SSP.

La ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada ingresó para su pago la estimación núm. cuatro donde aplicó las deductivas y aditivas del concepto observado; sin embargo, no presentó la documentación que acredite el pago de la misma.

12-1-04D00-04-0094-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 12,382.3 miles de pesos, por una cuantificación incorrecta del concepto con clave CS-P-00172.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

5. Las residencias de obra y de supervisión externa no aplicaron la pena convencional por incumplimiento del programa de trabajo por la inconclusión de los trabajos realizados al amparo del contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/010/2011, conforme a la fecha establecida en el convenio núm. 02/12, en virtud de que los trabajos debían concluirse el 30 de septiembre de 2012; sin embargo, a la fecha de esta revisión (agosto de 2013) no se contaba con el oficio de notificación de la terminación de los trabajos por parte de la contratista, y existía un importe faltante por ejecutar de 735.3 miles de pesos, según el acta circunstanciada del contrato del 1 de octubre de 2012, de lo cual han transcurrido un total de 304 días, que multiplicados por el cinco al millar, arrojan una pena convencional por un importe de 1,117.7 miles de pesos.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGAOP/0040/2013 del 16 de octubre de 2013, señaló que al 17 de septiembre del año en curso aún no se han concluido los trabajos al 100% por parte de la contratista, por lo que se asentó en minuta de trabajo de la misma fecha, que las penas convencionales calculadas a esa fecha ascienden a 1,294.2 miles de pesos, aceptando la contratista la aplicación de las mismas, por lo que la entidad fiscalizada determinó aplicar la sanción correspondiente en la estimación núm. 68 del 17 de septiembre de 2013. Cabe señalar que en tanto la contratista no concluya los trabajos pendientes de ejecutar al 100% y notifique de manera oficial la terminación de los mismos, las penas convencionales por atraso en la entrega de los trabajos se continuarán actualizando y aplicando en estimaciones subsecuentes.

La ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada presentó la estimación núm. 68 donde aplicó la pena convencional y manifestó que se continuarán aplicando las penas convencionales hasta que la contratista concluya los

trabajos y notifique mediante oficio la conclusión de los mismos, pero no presentó la documentación contable del pago de la misma que garantice el reintegro del monto observado.

12-1-04D00-04-0094-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,117.7 miles de pesos, por concepto de pena convencional por no concluir los trabajos en la fecha establecida.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

6. Las residencias de obra y supervisión externa no aplicaron la pena convencional derivada del incumplimiento del programa de trabajo pactado para el contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/068/2012, en la fecha establecida en el contrato del 15 de diciembre de 2012; sin embargo, a la fecha de la visita de inspección del 31 de julio de 2013 no se proporcionó el oficio de notificación de la terminación de los trabajos por parte de la contratista, siendo que se tiene un importe faltante por ejecutar de 10,925.2 miles de pesos, lo que corresponde a trabajos del cercado perimetral, según consta en el acta circunstanciada del contrato del 16 de diciembre de 2012, de lo cual han transcurrido un total de 228 días, que multiplicados por el porcentaje de sanción del cinco al millar, se tiene un importe de 12,454.7 miles de pesos de sanción.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGAOP/0040/2013 del 16 de octubre de 2013, señaló que en la estimación núm. cuatro con periodo del 1 al 15 de diciembre de 2012, aplicó la deductiva de la pena convencional por 4,439.9 miles de pesos por no concluir los trabajos en la fecha establecida.

La ASF considera que la observación se atiende parcialmente, en virtud de que la entidad fiscalizada presentó el oficio de notificación de la terminación de los trabajos por parte de la contratista del 12 de marzo de 2012 y el cálculo de las penas convencionales a esa fecha por 4,439.9 miles de pesos, por lo que la diferencia respecto al monto observado es de 8,014.8 miles de pesos que se justifican documentalmente y subsiste el monto de 4,439.9 miles de pesos, también presentó la estimación núm. cuatro donde aplicó la deductiva de la pena convencional por 4,439.9 miles de pesos; sin embargo, no presentó la documentación que acredite el pago de la misma.

12-1-04D00-04-0094-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 4,439.9 miles de pesos, por concepto de pena convencional por no concluir los trabajos en la fecha establecida.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

7. De los contratos formalizados por la entidad fiscalizada para el desarrollo del proyecto Construcción de Infraestructura en el Complejo Penitenciario Islas Marías, en el estado de Nayarit, la Auditoría Superior de la Federación seleccionó doce, cuatro de los cuales corresponden a obra pública por un importe total de 1,323,815.0 miles de pesos y un

plazo de ejecución de 738 días naturales; y los ocho restantes son de servicios relacionados con la obra pública, cuatro de ellos para llevar la gerencia de proyectos por un monto total de 52,020.1 miles de pesos y un plazo de 813 días naturales y los cuatro últimos contratos para realizar la supervisión de la obra por un importe total de 50,508.1 miles de pesos y con un plazo de 813 días naturales.

Posteriormente, durante la ejecución de los trabajos, se presentaron factores meteorológicos, códigos rojos y protocolos de seguridad (excesiva revisión en el acceso a las diferentes áreas de trabajo de personal, maquinaria y equipo, suspensión de actividades por ingreso de internos, etc...), trabajos extraordinarios y volúmenes excedentes, que originaron la formalización de ocho convenios adicionales a los contratos de obra pública con los cuales se incrementó en 591 días naturales el plazo de ejecución pactado originalmente, lo que representó el 80.1%.

De igual forma, se formalizaron siete convenios adicionales a los contratos de gerencia de proyectos, con los cuales se incrementó en 33,413.7 miles de pesos el monto y en 447 días naturales el plazo de ejecución pactado originalmente, que representaron el 64.2%, y 55.0%, respectivamente, por lo que el monto total de Gerencia de Proyectos quedó en 85,433.8 miles de pesos. Asimismo, se formalizaron diez convenios adicionales a los contratos de supervisión para incrementar en 48,925.1 miles de pesos el monto y en 582 días naturales el plazo de ejecución, que representaron el 96.9% y 71.6%, respectivamente, por lo que el importe de la supervisión quedó en 99,433.2 miles de pesos.

Al cierre del ejercicio del año 2012, se registraron los siguientes importes ejercidos: 899,259.8 miles de pesos en obra (el 67.9%); 82,360.6 miles de pesos en gerencia de proyectos (el 96.4%), y 85,960.8 miles de pesos en supervisión (el 86.5%). En lo anterior, se observa que los incrementos en monto autorizados para los contratos de servicios resultan significativamente superiores en relación con el contratado para la obra, ya que mientras esta última no se incrementó, para la gerencia de proyectos el incremento fue en 64.2% y para la supervisión en 96.9%, lo que se considera fuera de los rangos de mercado aceptables, toda vez que en obras públicas similares el pago de estos servicios se ubica en el orden del 3.0% al 4.0% del costo total de la obra. Asimismo, se considera una planeación deficiente en los plazos establecidos contractualmente, ya que resultaron insuficientes al no considerar la complejidad de la obra y las dificultades existentes en el Complejo Penitenciario en operación.

En cuanto al ejercicio del gasto, también se observa una desproporción significativa, toda vez que en la obra se registró sólo un avance financiero de 67.9% mientras que en la gerencia de proyectos fue del 96.4% y en la supervisión del 86.5%; lo que refleja un gasto excesivo en los servicios de gerencia y supervisión porque su participación no corresponde con la cantidad de obra ejecutada, ya que sus actividades para pago se agrupan en grandes rubros e impiden identificar los trabajos realmente realizados cuando la obra registra un ritmo significativamente menor al programado. Por último, también se considera excesiva la contratación de una gerencia de proyectos para cada contrato de obra pública, puesto que el objetivo y meta por cumplir corresponden a un solo proyecto de inversión. En el cuadro siguiente se resumen las cifras mencionadas.

Contratos OADPRS/DGA/DOPRMSG/O P/...	Importes (miles de pesos)			Porcentaje (%)		Plazo (días naturales)		Porcentaje de Increment. % (E/D)
	Original Contratado o (A)	Final con Convenios (B)	Ejercido al 31/12/201 2 (C)	Increment. en el monto (B-A/A)	Avance Financier o (C/B)	Original Contratado o (D)	Final con Convenio s (E)	
Obra								
...O/AD/010/2011	666,043.7	666,043.7	616,780.9	0.0	92.6	250	565	126.0
...O/AD/026/2012	297,939.6	297,939.6	87,430.8	0.0	29.3	198	400	102.0
...O/AD/023/2012	199,976.3	199,976.3	66,949.8	0.0	33.5	184	258	40.2
...O/AD/068/2012	159,855.4	159,855.4	128,202.8	0.0	80.2	106	106	0.0
Subtotal	1,323,815.0	1,323,815.0	899,259.8	0.0	67.9	738	1,329	80.1
Gerencia								
...S/AD/012/2011	26,588.5	54,797.6	53,897.5	106.1	98.4	280	595	112.4
...S/AD/024/2012	11,487.1	14,519.7	13,348.6	26.4	91.9	212	280	32.1
...S/AD/021/2012	7,710.1	9,882.1	9,286.7	28.2	94.0	199	263	32.2
...S/AD/066/2012	6,234.4	6,234.4	5,827.8	0.0	93.5	122	122	0.0
Subtotal	52,020.1	85,433.8	82,360.6	64.2	96.4	813	1,260	55.0
Supervisión								
...S/AD/011/2011	26,308.7	53,407.5	52,203.7	103.0	97.7	280	595	112.4
...S/AD/025/2012	10,725.8	27,871.3	17,270.0	159.9	62.0	212	415	95.8
...S/AD/022/2012	7,399.1	12,079.9	10,983.8	63.3	90.9	199	263	32.2
...S/AD/067/2012	6,074.5	6,074.5	5,503.3	0.0	90.6	122	122	0.0
Subtotal	50,508.1	99,433.2	85,960.8	96.9	86.5	813	1,395	71.6

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

En respuesta de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares celebrada el 26 de septiembre de 2013, la entidad fiscalizada, mediante el oficio núm. SEGOB/OADPRS/DGA/DGAOP/0038/2013 del 7 de octubre de 2013, indica que la contratación de los servicios de gerencia de proyecto se encuentra sustentada en los dictámenes correspondientes en donde se justifica la contratación de este servicios debido a que el personal de la Dirección de Obra Pública, Recursos Materiales y Servicios Generales, se integra con 1 Director, 2 Subdirectores y 6 Jefes de departamento, por lo cual no se encuentra cuantitativamente y cualitativamente con los elementos, instalaciones y personal profesional técnico especializado en esta actividad. Asimismo, señala que el porcentaje de los servicios de gerencia de proyecto y supervisión originalmente contratados corresponden al 3.92% y al 3.83% en relación al monto contratado de la obra, resaltando que dichos porcentajes se encuentran dentro de los parámetros y costos de mercado estipulados para este tipo de servicio.

De igual forma indican que los contratos y convenios de servicios de gerencia de proyectos y supervisión, se celebraron sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado a través de un catálogo de conceptos con actividades mensuales basadas en un programa de trabajo independiente del programa de ejecución de obra, mismos que fueron respetados en cada uno de sus periodos y en cada una de sus estimaciones de servicios de supervisión y gerencia. Por lo que no necesariamente el avance físico-financiero de la contratista encargada de la ejecución de la obra tiene que ser el mismo que el de los servicios, lo cual se demuestra en la tabla comparativa de porcentajes de avances financieros de los contratos. Asimismo, menciona que las actividades ejecutadas por las empresas de servicios profesionales son esenciales para el control, supervisión y seguimiento de la ejecución de las obras; por lo que independientemente de que la contratista se retrasara en la ejecución de los trabajos por eventos no imputables a ellos, los cuales no pueden ser previstos ni planeados, trayendo como consecuencia que los servicios profesionales de igual forma reprogramaran sus actividades en el mismo plazo de ejecución de las contratistas, demostrándose con los pases de lista del personal. Por lo que es evidente que por la propia

naturaleza de los eventos que dieron lugar a las distintas reprogramaciones, no es posible realizar ajustes en el número de elementos del personal autorizado, tanto de la gerencia de proyectos como del personal de la supervisión, adecuándolos a cada una de las eventualidades según se fueron presentando durante el desarrollo de la obra y es importante mencionar que los trabajos se realizaron en un sitio ubicado fuera del continente, lo cual imposibilita llevar a cabo dichos ajustes. Es importante resaltar que las plantillas de trabajo de la gerencia de proyectos y la supervisión, en ningún momento se encontraron sub utilizadas ya que a pesar de que los trabajos por causas no imputables a la contratista, ni a las empresas de servicios, fueron desarrollados a un ritmo menor, los frentes de trabajo y las actividades desarrollados durante toda la ejecución de la obra, demandaban la permanencia de las empresas de servicios de gerencia de proyectos y supervisión.

La ASF considera que la observación subsiste, en virtud de que la entidad fiscalizada no acreditó con la información y documentación la no duplicidad en el monto por los servicios de gerencia de proyectos y supervisión; asimismo, se considera sobrada la contratación de una gerencia de proyectos, para cada contrato de obra pública.

12-1-04D00-04-0094-01-001 Recomendación

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social instruya a su área responsable con objeto de que en la planeación y contratación de las obras públicas a su cargo se incluyan en los contratos de servicios para la administración y control de la obra pública, todas las afectaciones de los avances, en donde se establezcan mecanismos para controlar los desfases de las obras y evitar el incremento de los plazos de ejecución y sus costos; además, que se ajusten de manera equitativa los costos de los servicios que presten la gerencia de proyectos y de supervisión cuando no se alcancen los compromisos contractuales; asimismo, se disgreguen las actividades que desarrollan en forma pormenorizada, para determinar la participación de las plantillas en sus propuestas, en el Complejo Penitenciario en operación.

12-1-04D00-04-0094-01-002 Recomendación

Para que el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social instruya a su área responsable a fin de que en la contratación de los servicios de administración y de control de las obras públicas a su cargo, se contraten los servicios de una gerencia de proyectos por proyecto de inversión.

12-9-04D00-04-0094-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron dentro de la planeación de la obra pública los factores reales que afectaron el desarrollo de los trabajos y los servicios de administración y control de acuerdo con la complejidad en la ejecución de los trabajos en el Complejo Penitenciario Islas Mariás, en el estado de Nayarit, en operación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 17,939.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 3 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, cumplió con las disposiciones normativas aplicables excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que la entidad fiscalizada realizó una cuantificación incorrecta del suministro de protección perimetral; no aplicó las penas convencionales por no concluir los trabajos en las fechas establecidas; además, se observó una planeación deficiente debido a que no se consideraron las condiciones reales para el desarrollo de los trabajos en las obras por estar en operación el complejo penitenciario, lo que incidió en que las obras no se concluyeran en los plazos establecidos y que los servicios de gerencia de proyectos y de supervisión duplicaran su costo, y sin que éstos fueran acordes con los avances de los trabajos que ejecutaron las contratistas en la obra, y que por cada contrato de obra se celebrara uno de gerencia de proyectos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la ejecución, pago y terminación de los trabajos se realizó de conformidad con la normativa aplicable y, en su caso, con los convenios celebrados.

Áreas Revisadas

El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 53, párrafo segundo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículo 113, fracciones I, VI y IX; 115, fracciones VI y XII, 116 y 249.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/010/2011, cláusula contractual, décima octava,

párrafo octavo, y Contrato núm. OADPRS/DGA/DOPRMSG/OP/O/AD/068/2012, cláusula octava, párrafo octavo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.